CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO PN ARSAN DECES MIC 23-7-20060-2018

Valledupar, 09 NOV 2018

Señor.
FLAVIO PIÑERES SANDINO
Representante Legal. **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.**
Calle 16 No. 15-71.
Teléfono. 5744292-5704255
Barranquilla.

ASUNTO: ACEPTACIÓN OFERTA PROCESO **PN ARSAN DECES MIC 071– 2018**

Cordialmente me permito informarle que en virtud a la invitación pública del proceso **PN ARSAN DECES MIC 071 DE 2018**, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR".** Su oferta ha cumplido a cabalidad con los requisitos de habilitación y por tanto es Aceptada. En consecuencia y de conformidad con Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de Mayo de 2015, Resolución 00090 de 15 de Enero de 2018 "Por la cual se Actualiza, Modifica y Complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, Adoptado Mediante Resolución 03049 de 2014", la oferta por usted presentada junto con el presente documento constituye el contrato para tal fin, se relacionan los principales aspectos a tener en cuenta para el cumplimiento del objeto contractual, conforme a las condiciones fijadas en la invitación pública del proceso de la referencia:

CONTRATANTE	LA NACION - POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA DE SANIDAD
Nº. CONTRATO	**23-7-20060-2018**
ORDENADOR DEL GASTO	**CORONEL. MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	C.C. 79.503.573 Expedida en BOGOTA D.C
CARGO	Comandante del Departamento de Policía Cesar
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	MEDIANTE RESOLUCIÓN DE TRASLADO NO. 3377 DEL 15 DE MAYO DE 2017, EMANADA POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	DEBIDAMENTE FACULTADO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR RESOLUCIÓN NO. 00008 DEL 01 DE ENERO DE 2017
CONTRATISTA	**NOMBRE**: **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** **NIT**. 824006352-4 **Representante Legal: FLAVIO PIÑERES SANDINO** **C.C. No**. 79.601.344. Expedida en BOGOTA DC. **CIUDAD NOTIFICACIÓN**: Valledupar Cesar **DIRECCIÓN**: Calle 16 No. 15-71 **TELEFAX**: 5744292-5704255 **E-mail:** gerencia@oftalmopiñeres.com
CLÁUSULA PRIMERA: SUPERVISOR DEL CONTRATO	El Supervisor del presente contrato será asignado por el señor Comandante del Departamento de Policía Cesar, un delegado del Área de Sanidad Cesar, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 3256 de diciembre de 2004. **Nombre**: **PT. IRIS KARINA RENTERIA MORENO** **Cargo**: Responsable de Afiliaciones ARSAN-DECES. **Ciudad Notificación**: Valledupar (Cesar) **Dirección**: Calle 14 Número 15-78 Barrio Alfonso López **Teléfono**: 5707225.

CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO	El Área Sanidad Cesar, pagará al **CONTRATISTA** la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, en mensualidades vencidas en moneda legal colombiana, una vez recibidos los bienes y/o servicios prestados a entera satisfacción por parte del Supervisor del contrato y cumplido el trámite administrativo de las cuentas de cobro dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de las respectiva factura comercial en la oficina de Central de Cuentas del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, una vez el tesoro Nacional sitúe el PAC a la institución y una vez cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. En consecuencia, no obstante, la programación del PAC (programa anual de caja), es responsabilidad de la Dirección, su autorización es competencia del Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del tesoro Nacional, sin que lo anterior sea impedimento para la ejecución del objeto contractual. Para lo anterior se deberán observar los siguientes trámites: La radicación de la facturación (Impresa y en medio magnética) de los servicios prestados se debe hacer dentro de los cinco (05) primeros días hábiles del mes siguiente a la prestación, la cual como mínimo debe cumplir con: • Requisitos establecidos por la DIAN. • La factura debe venir debidamente firmada por quien la expide, legajada con gancho totalmente plástico, foliada en forma consecutiva en la parte superior derecha de cada hoja lapicero negro hasta un máximo de 250 folios; para evitar pérdida de soportes individuales y hacer el seguimiento de los mismos en caso de inconsistencias, Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. • Presentar original de la autorización del servicio. • Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los primeros cinco (5) días calendarios de cada mes, el trámite para el pago de la factura se realizará hasta los 30 días siguientes. • La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios. • Debe anexarse en un formato de Excel el listado de las facturas para radicación indicando: Numero de factura, nombre de usuario, número de identificación, valor de la factura y fecha de factura • EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones. **NOTA:** Los pagos efectuados al contratista, sea nacional o extranjero residente o no en Colombia; están sujetos a los descuentos de ley. Si los documentos en referencia no se reciben dentro del Plazo establecido, o que una vez recibidos sean devueltos por el Jefe de la Central de Cuentas del Departamento de Policía Cesar, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, el Departamento de Policía Cesar se obliga a cancelar la factura durante el mes siguiente de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en salud , pensiones y riesgos profesionales, así como los parafiscales del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, documentos que deben ser tramitados en la Ventanilla Única – Central de Cuentas de las instalaciones del Área Sanidad Cesar ubicado en la Calle 14 No. 15 – 78, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignará un número de radicación. En caso que el **CONTRATISTA** presente los documentos requeridos para el pago después del día veinte (20) del mes los pagos se realizarán dentro de los (30) días siguientes a la fecha de la radicación. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC y ubicación de los recursos por parte del Nivel Central. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria original con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario, a nombre de la firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

	La cuenta de cobro deberá presentarse debidamente legajada en gancho plástico, sin ganchos de cosedora, foliados hasta un máximo de 250 folios, desde el primer evento hasta el último con sus respectivos anexos en estricto orden cronológico de la prestación de los servicios. Lo anterior en cumplimiento a la ley 594 del 2000, Ley general de archivo que rige tanto a entidades públicas como privadas. **PROCEDIMIENTOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS PARA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÒN).** Una vez radicada la factura y entregados los elementos por parte del adjudicatario Contratista, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la Central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo. **PARAGRAFO 1: AUDITORIA DE CUENTAS.** La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única – central de cuentas **ARSAN DECES**. La cuenta de cobro debe incluir como mínimo los siguientes requisitos que se relacionan a continuación así: • Razón social y nombre completo del prestador. • Número de la Factura • Mes y año al cual corresponden los servicios facturados • Número de contrato y Vigencia • Fotocopia de contrato • Autorización del servicio expedida por la oficina de referencia y Contrareferencia del Área de Sanidad DECES debidamente diligenciada, la cual debe llevar anexa fotocopia de los documentos de identidad del paciente así como fotocopio del carnet. • Aceptación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato • Copia del pago de parafiscales o constancia de paz y salvo vigente expedida por el revisor fiscal de la entidad. • Radicación y presentación de las facturas los cinco primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios de acuerdo con las tarifas pactadas en el contrato. • Los servicios serán facturados por periodos mensuales del mes calendario inmediatamente anterior a los servicios prestados. • La facturación que no reúna los requisitos de presentación antes mencionados no será recibida, ni radicada hasta su completa presentación. **PARAGRAFO 2: TRAMITE DE GLOSAS.** En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitaran de conformidad con lo establecido en el **ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de Enero de 2011**. **NOMBRE BENEFICIARIO:** OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S. **CUENTA No.** 19748681260 **TIPO DE CUENTA**: CORRIENTE **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA **SUCURSAL**: Valledupar
CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	**PARA LA VIGENCIA 2018:** certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 16518 de fecha 09/10/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar. **PARA LA VIGENCIA 2019:** aprobados mediante Comunicación Oficial No. 2-2018- 032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018

<table>
<tr><td>CLÁUSULA CUARTA: VALOR</td><td>El valor contratado en el presente proceso es de SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos; divididos de la siguiente manera:

VIGENCIA FISCAL 2018: El valor de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($30.000.000,00), amparado por el certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 16518 de fecha 09/10/2018, Recurso 16, expedido por el Jefe de Presupuesto del Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.

VIGENCIA FISCAL 2019: El valor de CUARENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($48.000.000,00), aprobados mediante Comunicación Oficial No. 2-2018- 032770 / MINHACIENDA de fecha 18/09/2018.

Ejecutados con tarifa ofrecida por el contratista de la siguiente manera.

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>CUPS</th><th>PROCEDIMIENTOS</th><th>TARIFA OFERTA POR ENTIDAD</th></tr>
<tr><td>1</td><td>ACUERDO No. 002 (Abril 27 de 2001)</td><td>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR, SEGÙN PROTOCOLOS ESTABLECIDOS CONSIGNADOS EN EL ACUERDO No. 002 DEL 27 DE ABRIL DE 2.001, POR EL CUAL SE ESTABLECE EL PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICÌA NACIONAL</td><td>SOAT VIGENTE MENOS 30%</td></tr>
<tr><td>2</td><td></td><td>CONSULTA POR OPTOMETRIA</td><td>$ 15.000,00</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA QUINTA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>El contratante se compromete a cumplir con las especificaciones técnicas ofertadas en su propuesta y lo referido en el anexo No. 1.</td></tr>
<tr><td>CLÁUSULA SEXTA: OFERTA ECONOMICA</td><td>La referida en el anexo No. 2.</td></tr>
<tr><td>LÁUSULA SEPTIMA: GARANTÍAS Y SANCIONES</td><td>GARANTÍA ÚNICA: Con el objeto de garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, el CONTRATISTA se debe comprometer a suscribir a favor del CONTRATANTE (La Nación - Policía Nacional Comando Departamento de Policía Cesar – Área de Sanidad,) y a satisfacción del mismo, Garantía Única, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del Contrato. Esta Garantía consistirá en una Póliza expedida por Compañía de Seguros o Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, cuyas pólizas matrices se encuentren aprobadas por la Superintendencia Bancaria, la cual deberá presentarse dentro del día hábil, siguientes a la suscripción del Contrato, la cual debe mantenerse vigente durante la vigencia y liquidación del Contrato. Dicha Garantía debe cubrir los siguientes riesgos y éste deberá constituir y presentar a favor de LA NACIÓN – POLICIA NACIONAL - DEPARTAMENTO DE POLICÍA CESAR – ÁREA DE SANIDAD, identificada con el NIT. 800.140.623 – 0, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: a) DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Equivalente al Veinte (20%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato, y Sesenta (60) días más incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. b) DE CALIDAD DEL BIEN Y SERVICIO: Equivalente al Cincuenta Por Ciento (50%) del valor total del Contrato, que cubra el término de VIGENCIA DEL CONTRATO Y Sesenta (60) días Más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. c) DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del valor total del Contrato, que cubra el término de vigencia del Contrato y Tres (3) años más, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar. d) DAÑOS A TERCEROS POR RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Equivalente a DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES (SMLMV), que cubra el término de Ejecución del contrato, incluyendo sus prórrogas si a ello hubiere lugar.</td></tr>
</table>

	PARAGRAFO PRIMERO: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento, en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el CONTRATISTA garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegida, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. **2. SANCIONES: a). MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de acuerdo con la incidencia de la gravedad del incumplimiento o mora en la que incurra, incidencia que será evaluada y cuantificada por el supervisor técnico del contrato. En caso de incumplimiento no valorable en días la sanción a imponer será entre el cero punto cinco (0.5 %) por ciento y el cinco (5%) por ciento del valor del contrato según la gravedad del incumplimiento, evaluado por el supervisor del contrato. En todo caso el valor de las multas totales y acumuladas no podrá exceder en ningún evento del diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta sanción se impondrá mediante Acto administrativo motivado, previa audiencia del afectado para garantizar el derecho al debido proceso del contratista, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella, el cual además estará sujeto al agotamiento de la vía gubernativa. **PARÁGRAFO PRIMERO-** Para efectos de lo anterior resulta aplicable la Resolución Número 03049 del 30 de Julio de 2014 "Por La Cual Se Adopta El Manual de Contratación de La Policía Nacional" que establece el procedimiento para la imposición de multas, con el fin de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones previa celebración de Audiencia, de acuerdo a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007; disposición que puede ser consultada en la página web POLIRED en el Link Consulta Jurídica/Legislación Ponal/categoría: Contratación. Esta sanción se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, y/o alguno de los requisitos de legalización, **EL CONTRATANTE** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, **EL CONTRATISTA** pagará a **EL CONTRATANTE**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a **EL CONTRATANTE**. No obstante, **EL CONTRATANTE** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva.
CLÁUSULA OCTAVA: INDEMNIDAD	**El CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a LA NACION – POLICIA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA CESAR - AREA SANIDAD, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

CLÁUSULA NOVENA: PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El Plazo de Ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso de contratación, será de la siguiente manera: **PARA LA VIGENCIA 2018.** será hasta el 31 de Diciembre de 2018, contados a partir de la aprobación de la garantía única. **PARA LA VIGENCIA 2019.** tendrá un plazo de Seis (6) meses y/o agotar presupuesto, contados a partir del 01 de Enero de 2019.
CLÁUSULA DECIMA: LUGAR DE ENTREGA O PRESTACION DE SERVICIOS	El lugar para la prestación de servicios Médicos Especializados en Oftalmología, Retinologia Con Sus Subespecialidades y Sus Ayudas Diagnosticas, para los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar, debe ser dentro del perímetro urbano de la ciudad de Valledupar, en las instalaciones del CONTRATISTA, las cuales deben estar debidamente habilitada por el ente territorial correspondiente. Estos servicios de salud Especializada serán realizados según los requerimientos de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional en el Área de Sanidad Departamento de Policía Cesar.
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OBLICACIONES DEL CONTRATISTA	1) Cumplir con el objeto contractual. 2) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. 3) Responder en los plazos que el Área Sanidad del Departamento de Policía Cesar establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. 4) Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de ésta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago. 5) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros. 6) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento al Departamento de Policía Cesar y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. 7) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato. 8) Restituir al Departamento de Policía Cesar los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado. 9) Las demás obligaciones del CONTRATISTA los contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLICACIONES DEL CONTRATANTE	**1.)** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.)** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien **EL CONTRATANTE** mantendrá la interlocución permanente y directa con **el CONTRATISTA**. **3)** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.)** Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO". **5)** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso

	oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.)** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.)** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.)** Solicitar y recibir información técnica respecto del servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.)** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos en el contrato.
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: VIGENCIA	La vigencia del presente contrato será de cuatro (04) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (04) meses serán únicamente para efectos de liquidar el contrato, de conformidad con el Art. 11 de la ley 1150 del 2007.

De acuerdo a lo anterior el Jefe Área de sanidad y jefe de Contratación, recomiendan al señor Comandante Departamento Policía Cesar- Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN ARSAN DECES MIC 071 DE 2018,** cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD ESPECIALIZADOS EN OFTALMOLOGÍA CON SUS SUBESPECIALIDADES (RETINOLOGÌA Y VITREO, GLAUCOMA, SEGMENTO ANTERIOR, CORNEA Y ATENCIÒN POR OPTOMETRÌA) Y SUS AYUDAS DIAGNOSTICAS POR CONSULTA EXTERNA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR", PARA LA VIGENCIA 2018-2019,** a la firma **OFTALMOLOGOS ASOCIADOS S.A.S.** Identificado con el número de **Nit. 824006352-4,** representada legalmente por el Señor **FLAVIO PIÑERES SANDINO**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 79.601.344. Expedida en BOGOTA D.C., por el valor total de **SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($78.000.000,00) INCLUÍDO I.V.A**, en atención a que cumplió Técnica, Jurídica y Económicamente; de conformidad con los términos establecidos en la Invitación que rigió el Proceso y la Oferta presentada.

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Capitán. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Revisó:
Subteniente. RICHARD JOSE LOPEZ GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Revisó:
Intendente. JAIDER RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Contratos Área Sanidad Cesar

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEJANDRO VEZQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 06/11/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso

Calle 14 No 15-78 Segundo Piso.
Teléfonos: 5707225 IP 8484
Deces.grusa-contrato@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO Nº. 1

CONDICIONES TECNICAS MÍNIMAS HABILITABLES

CUPS	DENOMINACION DEL PROCEDIMIENTO
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (OFTALMOLOGIA)
890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA
890202	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR MEDICINA ESPECIALIZADA (RETINOLOGIA)
890302	CONSULTA DE CONTROL O SEGUIMIENTO POR MEDICINA SUB-ESPECIALIZADA-RETINA-
080100	DRENAJE DE COLECCIÓN POR 'BLEFAROTOMÍA SOD +
081100	BIOPSIA DE PÁRPADO SOD
082000	ESCISIÓN O ABLACIÓNDE LESIÓN O TEJIDO DE PÁRPADO, SOD
082100	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN SOD
082300	ESCISIÓN DE LESIÓN MAYOR DE PÁRPADO DE ESPESOR PARCIAL SOD ?
082301	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN
082302	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS
082400	ESCISIÓN DE LESION INVOLUCRANDO BORDE PALPEBRAL DE ESPESOR COMPLETO SOD +
082401	RESECCIÓN TOTAL DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCIÓN, CON INJERTO O COLGAJO +
082500	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS SOD?
082501	ABLACIÓN DE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +
082502	ABLACIÓNDE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR LASER +
082503	ABLACIÓNDE LESIÓN DE PÁRPADOS, POR MEDIOS QUIMICOS +
082600	TARSECTOMÍA SOD
083100	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON SUTURA SOD
083200	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSION FRONTAL CON FASCIA
083300	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION EXTERNA DEL ELEVADOR
083400	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCION DEL ELEVADOR VIA
084100	CORRECCION DE ENTROPIÓN, POR TECNICA DE SUTURA SOD
084200	CORRECCION DE ENTROPIÓN, CON INJERTO SOD
084300	CORRECCION DE ECTROPION, CON INJERTO SOD
084400	CORRECCION DE ECTROPION, POR TECNICA DE SUTURA SOD
085100	CANTOTOMÍA SOD
085200	CANTORRAFIA SOD
085300	CANTOPLASTIA (FIJACION DE CANTO) SOD?
086100	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADO CON COLGAJO O INJERTO DE PIEL SOD ?
086101	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR
086102	BLEFAROPLASTIA INFERIOR
086110	BLEFAROPLASTIA CON LASER +
086200	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO O INJERTO DE MEMBRANA
086300	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON INJERTO DE FOLICULO PILOSO SOD
086400	RECONSTRUCCION DE PARPADO CON COLGAJO TARSOCONJUNTIVAL SOD
087100	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES POR ACORTAMIENTO DE TENDÓN CANTAL
087300	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE BLEFAROFIMOSIS SOD
087400	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES EN CORRECCIÓN DE EPICANTO SOD ?
087401	RECONSTRUCCION DE PLIEGUES CORRECCIÓN DE EPICANTO CON CUATRO
088100	REPARACIÓN LINEAL DE LACERACIÓN DE PÁRPADO O CEJA SOD
088201	SUTURA SIMPLE DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]
088202	SUTURA SIMPLE DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA SIMPLE]
088401	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA UNICA DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA COMPLEJA]
088402	SUTURA COMPLEJA DE HERIDA MULTIPLE DE PÁRPADO [BLEFARORRAFIA
088403	SUTURA DE PÁRPADO Y RECONSTRUCCION CON INJERTO O COLGAJO +
088600	RITIDECTOMIA DE PARPADO INFERIOR SOD
088700	RITIDECTOMIA DE PARPADO SUPERIOR SOD
089100	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR Y/O INFERIOR) SOD ?
089101	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR ELECTROLISIS
089102	ABLACIÓN DE PESTAÑAS, POR LASER
089200	PLASTIA O RECONSTRUCCION DE CEJAS SOD ?
089300	PLASTIA O REPARACION DE REGION INTERCILIAR SOD ?
089301	PLASTIA DE REGION INTERCILIAR POR TECNICA DE RELLENO
090100	DRENAJE EN GLANDULA LAGRIMAL SOD

091100	BIOPSIA DE GLÁNDULA LAGRIMAL SOD
091200	BIOPSIA DE SACO Y/O CONDUCTO LAGRIMAL SOD
092100	DACRIOADENECTOMIA PARCIAL SOD
092200	DACRIOADENECTOMIA TOTAL SOD
094100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE SACO LAGRIMAL SOD
094200	SONDEO Y LAVADO DE VIAS LAGRIMALES SOD +
094400	INTUBACIÓN DE VIAS LAGRIMALES SOD
095300	DRENAJE DE SACO LAGRIMAL SOD
096100	DACRIOCISTECTOMIA (SACO LAGRIMAL) SOD
097100	PLASTIA DE CANALÍCULOS LAGRIMALES SOD
097200	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL [CIRUGIA DE WEBER] SOD +
097300	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA (CON SUTURAS) SOD
098100	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) SOD ?
098101	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA EXTERNA
098102	DACRIOCISTORRINOSTOMÍA (DCR) VIA TRANSNASAL ENDOSCOPICA
098200	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA (CDCR) SOD ?
098201	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA EXTERNA
098202	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA SIMPLE VIA ENDOSCOPICA TRANSANASAL
098300	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION SOD ?
098301	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA EXTERNA
098302	CONJUNTIVODACRIOCISTORRINOSTOMÍA CON INTUBACION VIA ENDOSCOPICA
099100	OBLITERACION O CAUTERIZACION DE PUNTO LAGRIMAL SOD +
100100	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CONJUNTIVA, POR INCISION
102100	BIOPSIA DE CONJUNTIVA SOD
103100	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO EN CONJUNTIVA SOD?
103101	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA
103102	RESECCIÓN DE QUISTE O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO DE MUCOSA O
103103	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON SUTURA +
103104	RESECCIÓN DE PTERIGION SIMPLE (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO?
103105	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL), CON PLASTIA
103106	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, CON PLASTIA +
103107	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA, SIN PLASTIA +
103108	PERITOMIA TOTAL +
103200	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CONJUNTIVA SOD?
103201	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR DIATERMIA O CRIOCOAGULACION+
103202	ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE CONJUNTIVA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +
104100	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE DE CONJUNTIVA SOD
104400	REPARACION DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE MUCOSA EXTRAOCULAR SOD +
105100	DIVISION DE SIMBLEFARON SOD
106100	SUTURA DE LA CONJUNTIVA SOD
107100	INYECCION SUBCONJUNTIVAL SOD
110000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INCRUSTADO EN CORNEA SOD +
111100	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA, POR INCISION SOD
111200	DRENAJE DE ABSCESO EN CORNEA SOD +
112100	FROTIS DE CÓRNEA SOD +
112200	BIOPSIA DE CÓRNEA SOD
114100	RESECCIÓN SIMPLE DE TUMOR DE CÓRNEA SOD
114200	CAUTERIZACIÓN DE CÓRNEA (TERMO, QUIMIO, O CRIOAPLICACIÓN) SOD +
115101	CORNOESCLERORRAFIA (REPARACIÓN DE HERIDA CORNEOESCLERAL)
115200	REPARACION DE DESHISCENCIA DE HERIDA POS OPERATORIA CORNEAL SOD
115300	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL SOD ?
115301	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL?
115302	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL?
115303	REPARACION DE LACERACION O HERIDA CORNEAL CON MATERIAL [CIANOACRILATO] ?
115800	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA SOD +
116100	QUERATOPLASTIA LAMELAR O SUPERFICIAL SOD
116200	QUERATOPLASTIA PENETRANTE SOD
116300	QUERATOPLASTIA PENETRANTE, COMBINADA CON CIRUGIA DE
116400	ESCLEROQUERATOPLASTIA SOD
117300	IMPLANTE DE PRÓTESIS CORNEANA (QUERATOPRÓTESIS) SOD
117400	QUERATOTOMÍA RADIAL MIÓPICA O ASTIGMÁTICA (CIRUGÍA REFRACTIVA
117500	QUERATOTOMÍA FOTORREFRACTIVA CON LASER MÁS QUERATOMILEUSIS [LASIK] SOD +

117600	QUERATECTOMÍA SOD
117700	QUERATECTOMÍA CON EXCÍMER LASER (FOTORREFRACTIVA O
117800	TERMOQUERATOPLASTIA SOD
118100	QUERATOPIGMENTACION (TATUAJE DE LA CÓRNEA) SOD
120000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO
121100	IRIDOTOMÍA CON TRANSFIXION SOD
121200	IRIDOTOMÍA CON LASER SOD
121300	ESCISION DE IRIS PROLAPSADO [REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS] SOD +
121301	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS, POR SUTURA DE IRIS
121400	IRIDECTOMÍA (BASAL, PERIFÉRICA Y TOTAL) SOD
122100	PARACENTESIS DIAGNOSTICA DE CAMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +
122200	BIOPSIA DE IRIS SOD
122300	BIOPSIA DE ESCLERÓTICA SOD
122400	BIOPSIA DE CUERPO CILIAR SOD
123000	IRIDOPLASTIA SOD ?
123001	IRIDOPLASTIA, CON SUTURA
123002	IRIDOPLASTIA, CON LASER
123100	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES DE OJO SOD?
123101	LISIS DE GONIOSINUEQUIAS POR INYECCION DE AIRE O LIQUIDO +
123300	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES SOD
123400	IRIDODIÁLISIS SOD
123500	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA) SOD +
123701	REPARACION DE COLOBOMA DEL IRIS
124001	EVACUACION DE HIFEMA CON LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR
124100	ABLACIÓN DE LESIÓN DE IRIS SOD?
124101	ABLACIÓNDE LESIÓN DE IRIS POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O FOTOCOAGULACIÓN"
124200	ESCISIÓN DE LESIÓN DE IRIS SOD?
124201	RESECCIÓN DE TUMOR DE IRIS
124202	IRIDOCISTECTOMIA
124300	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD?
124301	ABLACIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR POR CAUTERIZACIÓN, CRIOTERAPIA O
124400	ESCISIÓN DE LESIÓN DE CUERPO CILIAR SOD ?
124401	RESECCIÓN DE TUMOR DE CUERPO CILIAR
124402	IRIDOCICLECTOMIA
125100	GONIOTOMIA SOD?
125400	TRABECULOTOMÍA SOD ?
125500	CICLODIÁLISIS SOD
126400	TRABECULECTOMÍA PRIMARIA SOD +
126401	TRABECULECTOMÍA SECUNDARIA (CON CIRUGIA OCULAR PREVIA) +
126600	REVISION POS OPERATORIA DE PROCEDIMIENTO DE FISTULIZACION ESCLERAL SOD ?
126601	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE CON AGUJA +
126602	SUTURA DE COMPRESION DE AMPOLLA FILTRANTE ?
126603	SUTUROLISIS SUBCONJUNTIVAL DE FLAP ESCLERAL CON LASER ?
126604	OBSTRUCCION DE VENTANA FILTRANTE CON LASER ?
126700	INSERCIÓN DE IMPLANTE PARA GLAUCOMA SOD ?
127500	TRABECULOPLASTIA SOD ?
127501	TRABECULOPLASTIA CON LASER
128100	SUTURA DE LA ESCLERA (ESCLERORRAFIA) SOD +
128200	REPARACION DE FISTULA ESCLERAL SOD
128400	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE ESCLERA SOD +
128401	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR VIA ABIERTA +
128402	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +
128403	RESECCIÓN DE TUMOR DE LA ESCLERÓTICA, POR FOTOCOAGULACION (LASER) +
128800	PLASTIAS EN ESCLERA (ESCLEROPLASTIA) SOD +
129100	PARACENTESIS TERAPEÚTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO SOD +
129200	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE AIRE, LIQUIDO O MEDICAMENTO SOD +
131100	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO SOD +
132100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR TECNICA LINEAL SOD
132200	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR ASPIRACION SOD
132300	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACION SOD
132400	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA SOD ?
136400	DISECCION DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE CATARATA) SOD
136500	ESCISION DE MEMBRANA SECUNDARIA SOD ?
136501	CAPSULOTOMÍA
136502	CAPSULOTOMIA CON LASER
136600	FRAGMENTACION MECANICA DE MEMBRANA SECUNDARIA (DESPUES DE
137100	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO CON IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR
137200	IMPLANTE DE LENTE INTRAOCULAR SECUNDARIO SOD +
138100	EXTRACCION DE LENTE INTRAOCULAR (PSEUDOCRISTALINO) SOD +
140000	EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO DEL SEGMENTO POSTERIOR DEL OJO, SOD +

141101	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE VÍTREO CON INYECCION DE MEDICAMENTOS
142100	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL SOD ?
142101	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +
142300	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL, POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +
142600	ABLACIÓNDE LESIÓN CORIORETINAL, POR RADIACION SOD
143100	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) SOD ?
143101	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL (RETINOPEXIA) POR DIATERMIA O CRIOTERAPIA +
143300	REPARACIÓN DE DESGARRO RETINAL POR FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +
144101	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION Y CRIOTERAPIA +
144102	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y CRIOTERAPIA ?
144103	IDENTACION ESCLERAL CON IMPLANTACION, TAMPONAMIENTO INTERNO CON GAS (NEUMORETINOPEXIA) Y FOTOCOAGULACION (LASER) ?
145100	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA SOD ?
145101	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON DIATERMIA O CRIOTERAPIA +
145300	REPARACION DE DESPRENDIMIENTO DE RETINA, CON FOTOCOAGULACION (LASER) SOD +
146100	RETIRO DE MATERIAL IMPLANTADO DEL SEGMENTO POSTERIOR DE OJO SOD ?
146101	RETIRO DE ACEITE DE SILICON O DE GAS +
146102	RETIRO DE ACEITE DE SILICON CON PELAJE DE MEMBRANAS GAS Y ENDOLASER ?
147100	VITRECTOMIA ANTERIOR SOD +
147300	VITRECTOMIA MECANICA SOD ?
147301	VITRECTOMÍA ANTERIOR CON VITRIÓFAGO
147400	VITRECTOMIA POSTERIOR SOD ?
147401	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON INSERCIÓN DE SILICÓN O GASES +
147402	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON RETINOPEXIA +
147403	VITRECTOMÍA POSTERIOR CON ENDOLASER ?
149100	DRENAJE DE COLECCIÓN COROIDEA SOD ?
150100	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR SOD +
152100	PROCEDIMIENTO DE ALARGAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD
152200	PROCEDIMIENTO DE ACORTAMIENTO EN UN MUSCULO EXTRAOCULAR SOD
154100	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD ?
154101	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS (UNO O DOS) +
154102	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS OBLICUOS (UNO O DOS) +
154103	REINSERCION O RETROINSERCION DE MUSCULOS RECTOS Y OBLICUOS
155100	TRANSPOSICIÓN DE MUSCULOS EXTRAOCULARES SOD ?
157100	REPARACIÓN DE LACERACION DE MÚSCULO EXTRAOCULAR, TENDON O CAPSULA
160100	ORBITOTOMIA CON COLGAJO OSEO SOD
160200	ORBITOTOMIA CON INSERCION DE IMPLANTE ORBITAL SOD
161100	EXTRACCIÓN CUERPO EXTRAÑO DE ÓRBITA SOD
162200	ASPIRACIÓN DIAGNÓSTICA DE ÓRBITA SOD
162300	BIOPSIA DE ÓRBITA
163100	EVISCERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE SOD
164100	ENUCLEACIÓN CON O SIN IMPLANTE PROTÉSICO SOD
164200	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO SOD
165100	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON ESCISIÓN DE ESTRUCTURAS ADYACENTES
165200	EXENTERACIÓN DE ÓRBITA CON EXTRACCION TERAPEUTICA DE HUESO ORBITAL
166100	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] ORBITARIO SOD +
166102	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS [IMPLANTE] CON FORMACION DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES +
166300	REVISIÓN Y REINSERCIÓN DE IMPLANTE ORBITARIO SOD
167100	RETIRO DE IMPLANTE ORBITARIO U OCULAR SOD +
168100	REPARACION DE HERIDA DE ORBITA SOD
168200	REPARACION DE RUPTURA DE GLOBO SOD
168300	RECONSTRUCCION DE ÓRBITA SOD ?
168301	PLASTIA DE ÓRBITA CON RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTOS
168400	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA SOD ?
168401	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA TECHO DE ORBITA (TECNICA TRANSCRANEANA
168402	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA LATERAL (TECNICA DE KROMLIEN)
168403	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE

168404	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL (TECNICA DE
168405	DESCOMPRESIÓN DE ÓRBITA VIA INFERIOR Y MEDIAL, ABORDAJE SUBCILIAR +
169100	INYECCIÓN RETROBULBAR DE AGENTE TERAPEÚTICO SOD
169200	ESCISIÓN DE LESIÓN DE ÓRBITA SOD ?
169201	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE ÓRBITA
169202	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE ÓRBITA
169203	DRENAJE DE COLECCIÓN ANTERIOR DE ÓRBITA
169204	DRENAJE DE COLECCIÓN POSTERIOR DE ÓRBITA
180100	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE PABELLÓN AURICULAR SOD
180200	DRENAJE DE ABSCESO O HEMATOMA DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO SOD
	AYUDAS DIAGNOSTICAS OFTALMOLOGICAS
950505	CAMPO VISUAL COMPUTARIZADO
951101	FOTOGRAFIA A COLOR DE SEGMENTO ANTERIOR Y/O POSTERIOR DEL OJO
951401	ESTUDIO RADIOLOGICO DE OJO NCOC
952000	BIOMETRIA OCULAR SOD
951200	ANGIORRETINOFLUORESCEINOGRAFIA SOD
	OTRAS AYUDAS DIAGNOSTICAS
	TOMOGRAFIA OPTICA DE COHERENTE DE RETINA
	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE NERVIO OPTICO
	TOMOGRAFIA OPTICA COHERENTE DE SEGMENTO ANTERIOR
	LENTE INTRAOCULAR PLEGABLE + MATERIAL VISCOELASTICO
	LENTE INTRAOCULAR RIGIDO + MATERIAL VISCOELASTICO
CUPS	**PROCEDIMIENTOS DE RETINOLOGIA**
85121610	CONSULTA DE RETINA
85121610	APLICATIVO INTRAVITREO
85121610	TERAPIA ANTIANGIOGENICA RANIBIZUMAB (LUCENTIS)
85121610	TERAPIA ANTIANGIOGENICA (EYLIA)
85121610	TERAPIA ANTIANGIOGENICA CON AVASTIN (BEVACIZUMAB)
85121610	CIRUGIA DE BANDA DE SILICON+FACOEMULSIFICACION+LENTE INTRAOCULAR+VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE MENBRANA+INTERCAMBIO DE SPILLING DE AIRE FLUIDO+ENDOLASER+ACEITE DE SILICON
85121610	FACOEMULSIFICACION+LENTE INTRAOCULAR+VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE DE MENBRANA+ENDOLASER+SILICON
85121610	FACOEMULSIFICACION+LENTE INTRAOCULAR+VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE DE MENBRANA+ENDOLASER
85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE DE MENBRANA+ENDOLASER
85121610	VITRECTOMIA POSTERIOR+PELAJE DE MENBRANA+ENDOLASER+LENTE INTRAOCULAR+SUTURA CON ESCLERA
85121610	RETINOPEXIA PNEUMATICA
85121610	SECCION DE LASER CON DIODO (1) SECCION
85121610	SECCION DE LASER CON DIODO (2) SECCION
85121610	PANFOTOCOAGULACION CUATRO (4) CUADRANTES
CUPS	**PROCEDIMIENTOS DE OPTOMETRIA**
890207	CONSULTA POR PRIMERA VEZ POR OPTOMETRIA
890307	CONSULTA Y SEGUIMIENTO POR OPTOMETRIA
950100	EVALUACION ORTOPTICA
953501	TERAPIAS ORTOPTICAS

ITEM	CONDICIONES DEL PROPONENTE
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE EN COMERCIALIZAR EL SERVICIO** Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2014 y/o 2015 y/o 2016), dichos contratos sumados deben superar el cien por ciento (100%) del presupuesto asignado en el presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los mismos. Las certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante, no se aceptan auto-certificaciones, ni certificaciones de entregas parciales o facturadas durante diferentes vigencias fiscales.

	Para tal efecto las certificaciones deben contener entre otros los siguientes aspectos: • Nombre o razón social del contratante y del contratista • Objeto del contrato • Descripción del Ítem contratado • Fecha de inicio y terminación del contrato. • Valor del contrato. • Manifestación clara que el contratista cumplió con el objeto del contrato. La certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la entidad contratante o quien haga sus veces ó apoderado ó persona autorizado para ello, indicando la dirección, Nit. y teléfono. Si el oferente presenta más de tres (3) certificaciones, se tendrá en cuenta las tres (3) primeras que se anexen según consecutivo u orden de foliación de la oferta. Nota 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las cuales no se pueda constatar que el contratista cumplió con el objeto del contrato
2	**NIVEL DE EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN ACADÉMICA, IDONEIDAD Y EXPERIENCIA DE LOS EMPLEADOS.** El contratista deberá presentar listado de profesionales y empleados con la especialidad y sub especialidad y número de cédula, en archivo Excel. El talento humano científico técnico del oferente deberá reunir los requisitos definidos por el Decreto 1335 / 90 del Ministerio de Salud en cuanto a su idoneidad. Para este ítem deben diligenciar formato de idoneidad (anexo4).
3	**CAPACIDAD OPERATIVA.** El contratista deberá contar y certificar su capacidad operativa u operacional de la firma que representa donde le permita ejecutar el contrato de forma óptima para lo cual debe acreditar el cumplimiento de: 1. Establecimiento de comercio abierto al público debidamente registrado ante cámara de comercio en la ciudad de Valledupar, donde se evidencie la prestación del servicio objeto de este proceso y donde se pueda verificar que cuenta con el recurso humano, infraestructura, maquinaria equipos y todos aquellos aspectos que sean necesarios para cumplir a cabalidad con las condiciones técnicas solicitadas en el presente proceso, **Nota**: Durante la evaluación de las propuestas presentadas, el Departamento de Policía Cesar podrá autorizar un funcionario de la institución para realizar visita técnica al establecimiento de comercio en corroboración del cumplimiento al presente requisito.
4	**LISTADO DE PROCEDIMIENTOS** El contratista deberá presentar en forma impresa y magnética la relación de procedimientos ofertados con precio y código CUPS, en archivo Excel, así como su portafolio de servicios. Cuando el oferente oferte paquetes y este se rompa, el Área de Sanidad Cesar pagara por ítem individual.
5	**CERTIFICADO DEL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DEL MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL.** El contratista deberá presentar certificado del registro especial nacional del Ministerio de Protección social vigente. (**Certificado de Habilitación**). Deberá presenta registro departamental de salud y la razón social del establecimiento deben coincidir. Se requiere que el proponente cuente con instalaciones y servicios debidamente habilitados por la secretaría de salud ó la inscripción en el registro de prestadores de salud de la secretaria de salud Departamental, El oferente deberá certificar que cuenta con las normas mínimas de seguridad industrial, debiendo anexar la documentación requerida para su funcionamiento dando cumplimiento a la normatividad vigente.
6	**CERTIFICACIÓN DE REVISIÓN DE PROTOCOLOS** El contratista deberá presentar certificación de revisión de protocolos de manejo en el último año, firmado por el representante legal de la institución (guías de manejo)
7	**CERTIFICAR OPORTUNIDAD.** El contratista deberá certificar la oportunidad de atención para el servicio ofertado, así: • Programación de consultas especializadas no mayor a cinco (5) días. • Entrega de resultados de ayudas diagnósticas no mayor a cinco días.
8	**MEDICAMENTOS** El contratista deberá certificar que los medicamento prescritos a nuestros usuarios, serán los descritos en el vade-mécum institucional o manual de Medicamentos de la POLICÍA NACIONAL, el cual se entregará al oferente que resultare seleccionado. La formulación de estos medicamentos será bajo la denominación genérica. Aquellos usuarios que por concepto del especialista tratante requieran moléculas no contempladas en la Plan de beneficios, deberá diligenciar el formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC

	medicamentes) el cual se le *hará entrega al oferente que se le adjudique* el contrato.
9	**CUMPLIMIENTO DEL DECRETO 1011 DE 2006.** El contratista aportaran el cumplimiento al sistema obligatorio de calidad de la atención en salud del Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.
10	**CUMPLIMIENTO COMPROMISO** El contratista se comprometen a prestar y/o asegurar los servicios objeto de este contrato incluidos en el acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 por el cual se establece el plan de servicios de Sanidad Militar y de la Policía Nacional a tarifas pactadas en este proceso, el cual se entregará al proponente que resulte seleccionado.
11	**PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS Y/O TERAPÉUTICOS** Los procedimientos quirúrgicos y/o terapéuticos que sean ordenados por los especialistas, no incluidos en nuestro Plan de beneficios (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001), serán solicitados mediante el diligenciamiento del formato establecido por la Dirección de Sanidad (CTC procedimientos) el cual se le hará entrega al oferente que se le adjudique el contrato y los mismos serán autorizados por la oficina de referencia y contrarreferencia previo lleno de los requisitos establecidos por la Dirección general de Sanidad de la Policía Nacional y bajo cotización.
12	**PRECIOS DE LOS MATERIALES E INSUMOS** Los precios de los materiales e insumos serán acordados entre las partes y los mismos no serán superiores a los establecidos en PLM vigente a la fecha de la suscripción del contrato. Lo cual quedará plasmado en la minuta respectiva.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

No.	CARACTERISTICA
1	El contratista se obliga a realizar los trámites de legalización del contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes al retiro de la documentación de la Asesoría Jurídica – Grupo de Contratos y firma de las hojas de instrucciones respectiva.
2	El contratista se obliga a que de conformidad con lo establecido en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en el momento de legalizar el contrato y de presentar las respectivas facturas, acreditara el pago mensual de los aportes de la afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social y Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar familiar y Sena. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura, certificación donde conste dicho cumplimiento firmado por el representante legal o el revisor fiscal si conforme a la normatividad vigente estuviese obligada a tenerlo.
3	El contratista se compromete a prestar los servicios de acuerdo al plan integral de Salud de la Fuerzas Militares y la Policía Nacional ACUERDO 002 PLAN DE SERVICIOS en todos sus aspectos.
4	El contratista se compromete prestar los servicios en la sede que quede plasmada dentro de la minuta del contrato.
5	El oferente se obliga a sostener los precios ofrecidos durante el tiempo que dure el contrato que se llegase a celebrar.
6	El contratista se compromete a cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, decreto 4147 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos, decreto 400 de 2009 que trata programa de reciclaje, protección radiológica, protocolos de protección radiológica (medición trabajadores, ambientales)
7	El contratista se compromete atender a los usuarios de acuerdo con la orden de servicio expedida por parte de los Profesionales Médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional Área de Sanidad Cesar; debidamente diligenciada en original con firma y sello del profesional de la Policía Nacional y con la autorización respectiva, previa *presentación del carné o constancia vigente de la Policía y de la Cedula de* Ciudadanía y/o documento de identidad del. En cumplimiento al Decreto 4747 del 17 de Diciembre de 2007. De acuerdo a lo estipulado en el acuerdo 073.
8	El contratista se compromete a cumplir con lo establecido en el decreto 1703/02 y la Ley 510/03 en lo referente a la afiliación y aportes al Sistema general de Seguridad Social del personal a su cargo. A certificar la afiliación a una ARP del todo personal contratado presentar junto con la factura copia de la planilla única de pago.
9	El contratista se compromete a certificar que los médicos especialistas tienen póliza de responsabilidad civil y penal, Póliza de responsabilidad civil profesional durante la ejecución del contrato.
10	El contratista se compromete a no continuar prestando los servicios objeto del presente contrato una vez este agotado el valor del contrato, salvo en casos de urgencia médica debidamente justificada de acuerdo con las disposiciones expedidas por la Superintendencia Nacional de Salud, autorizados por el Supervisor del Contrato quien evaluará las ordenes y exigirá al médico solicitante entregar la debida justificación. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumpla con las anteriores condiciones, no serán pagados por el CONTRATANTE.

11	La institución oferente deberá haber *realizado la declaratoria de requisitos esenciales*, actas de *compromiso*, condiciones sanitarias y cumplimiento acordadas con el ente territorial de salud respectivo, tener implementando su sistema de garantía de calidad y un sistema de información gerencial y bioestadística acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud.
12	Garantizar la prestación de los servicios con equipos Biomédicos y Material Médico Quirúrgico, adecuados para la atención oportuna de los usuarios
13	La entidad debe acreditar la aplicación de protocolos actualizados aceptados en salud para el manejo de los pacientes.
14	El contratista debe comprometerse a cumplir con la contra referencia de los pacientes aportando la información clínica requerida, para continuar con su atención médica en el formato que para tal fin tiene establecido el Subsistema de Salud para la Policía Nacional.
15	Permitir a los funcionarios designados por el Área de Sanidad Cesar, efectuar todas aquellas actividades de auditoría, *conducentes a supervisar la ejecución del contrato.*

Atentamente;

Coronel. **MAURICIO PEDRAZA ROCHA**
Comandante Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Revisó:
Mayor. LUIS JACINTO AMAYA AVILA
Jefe Administrativo Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Capitán. GIOVANNY ANDRÉS PRIETO TENORIO
Jefe Contratos Departamento de Policía Cesar

Revisó:
Teniente. LEIDY PAOLA JARAMILLO PORTILLA
Jefe Área Sanidad DECES

Revisó:
Subteniente. RICHARD JOSE [illegible] GUERRERO
Asesor Jurídico DECES

Revisó:
Intendente. JAIDER RAMIREZ RODRIGUEZ
Responsable Contratos Área Sanidad Cesar

Elaboro:
Ingeniero. JORGE ALEXANDER ZEQUEDA Q
Analista Contrato Área Sanidad Cesar

FECHA ELABORACIÓN: 06/11/2018
ARCHIVO: Escritorio/JRRR2018/Proceso